**ESTUDIO PREVIO**
**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO *2.2.1.1.2.1.1* ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***

| **GENERALIDADES DEL ESTUDIO** | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | DIRECCION LOCAL DE SALUD |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | AGOSTO DE 2024 |
| **RESPONSABLE:** | ANGELA LIZETH GUZMAN TELLEZ |
| **OBJETO:** | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024 EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($149.039.452) |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:** | En atención a lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisición, vigencia 2024 el cual fue publicado en el SECOP II, con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas. Si a la fecha presenta modificaciones o no se encuentra incluido en el PAA, se solicita la modificación en línea por la Secretaria de Gobierno. |
| **CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO:** | (Anexo certificación). |
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES:** | Una vez expuesta la necesidad de la Administración Municipal, se hace necesario contar con una persona natural que tenga la idoneidad, para desarrollar el objeto contractual, en el plazo fijado en el presente estudio. |

La **DIRECCION LOCAL DE SALUD**, procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así:

## *1.* DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
***(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)***

Que la Constitución Política en su Artículo 1º establece que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades Territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respecto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del Interés General" (Artículo 1 C.P.).

La carta política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (Artículo 2 CP).

Que en virtud del artículo 209 de la Carta Magna de 1991, se señala que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la constitución Policita, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el Articulo 6, el principio de coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prevé la celebración de convenios de asociación con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con las funciones que la ley les impone.

Que así mismo estipula que la celebración de los convenios y contratos anteriormente autorizados se debe hacer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 de la carta magna estipula: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa "*Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa: "La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto."

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil.

La ley 136 de 1994 establece que las demás funciones del municipio se encuentran: Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la Ley.

Que el municipio de Armero Guayabal, Tolima, dio aplicación a la Resolución 0518 del 24 de febrero de 2015, por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

Igualmente, los lineamientos de la Ley No. 1122 de enero 9 de 2007 y la Ley No. 1438 de 2011, por las cuales se hacen algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones en el capítulo. VI "Salud Pública" enfatiza que La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Que la Resolución No. 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", dispuso en su Artículo 2. "Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en esta resolución serán de obligatorio cumplimiento por partes de las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, Las entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimientos de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud de acuerdo a sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MÍAS, dentro de la PAÍS".

Que el artículo 1º del Decreto No. 1152 de 1.999, define el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que tienen como función esencial velar porque los habitantes del Territorio Nacional Obtengan; el aseguramiento de sus riesgos en Salud; el acceso equitativo a un paquete mínimo de servicios de Salud en calidad, y los beneficios de la promoción y Prevención de la Salud Publica.

Que el artículo 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016 plantea que el objeto de las Empresas Sociales (ESE) será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Las mencionadas leyes señalan que se debe crear un Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.

El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de la Protección Social expidió El Plan Nacional de Salud Pública adoptado mediante el Decreto 3039 de 2007, el cual es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas en el ámbito de sus competencias y obligaciones a saber: "la Nación, las entidades departamentales, distritales y municipales de salud, las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades obligadas a compensar, las entidades responsables de los regímenes especiales y de excepción y los prestadores de servicios de salud".

El mencionado Plan establece que las entidades territoriales, de acuerdo a sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las acciones de promoción, prevención de los riesgos en salud y calidad de vida de la salud, deben ser contratadas con las IPS públicas del área de influencia de acuerdo a la capacidad técnica y administrativa, según lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 y 31 de la Ley 1122 de 2.007, como lo estatuye el Articulo 14 de la Resolución No. 0518 de 2.015, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, esto siempre y cuando la IPS que funciona en el municipio cumpla con los requisitos del SGSSS, contenidas en el Decreto 1011 de 2.006 y Resolución 1043 de 2.006.

Es así que La nueva normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud está orientada a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS "NUESTRO COMPROMISO POR UNA SALUD TRANSFORMADORA"**

La APS es un enfoque de la salud que incluye a toda la sociedad y que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de la gente tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las personas.

**EL ORIGEN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN COLOMBIA:**

Ley 1438 de 2011 Su principal objetivo fue fortalecer el SGSSS a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable

**IMPLEMENTACIÓN DE LAS APS**

Énfasis de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad
Acciones intersectoriales para impactar DSS
Orientación individual, familiar y comunitaria
Atención integral, integrada y continua
Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios
Fortalecimiento de la baja complejidad
Enfoque territorial

**Un Sistema de Salud APS garantiza ATENCIÓN CENTRADA EN FAMILIAS, así:**

Servicios de salud coordinados y completos, en los que se incluyen, como piezas centrales, la atención primaria y funciones y bienes de salud pública.
Acciones y políticas multisectoriales en el ámbito de los determinantes de la salud. Transectorialidad.
Diálogo continuo de equipos de salud con personas, familias y comunidades, lo que implica territorialización de las RIIS.
Orientación de acciones, estrategias e intervenciones basadas en la intervención temprana y positiva del Riesgo y no exclusivamente en la morbilidad.

**QUE ES UN EQUIPO BÁSICO EN SALUD**

Son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.




**FUNCIONES DEL EQUIPO BÁSICO:**

Realizar el diagnostico familiar de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional
Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario
Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades
Inducir la demanda de servidos de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública
Facilitar la prestación de los servidos básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación
Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria

**EQUIPOS DE SALUD TERRITORIAL**

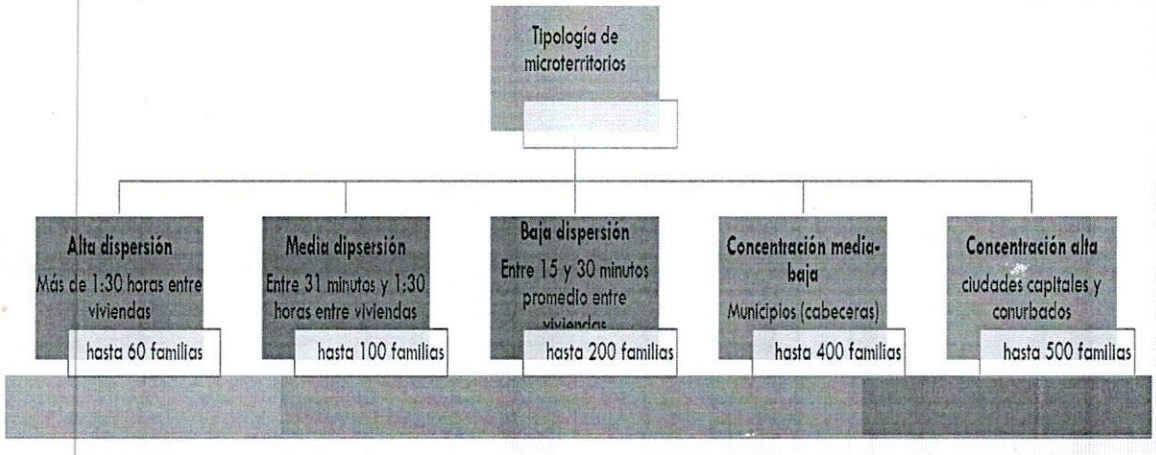
Estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar intervenciones colectivas e individuales en un territorio de hasta 5000 familias, conformado por 1 Médico, 1 Enfermera(o), 4 auxiliares de enfermería, 1 líder comunitario promotor y 1 profesional de la salud o de área social según necesidad en salud pública y oferta del talento humano en la zona.

**EQUIPOS COMPLEMENTARIOS**

Estructura funcional y operativa en capacidad de ejecutar acciones de gestión de riesgos individuales y colectivas conformados por profesionales y técnicos nutrición, odontología, gerontología, optometría, terapia física, ocupacional y del lenguaje, técnico ambiental, vacunador y anotador El número de equipos complementarios dependerá del número de territorios en el municipio, en tanto que los perfiles que lo conforman también pueden ajustarse de acuerdo con la disponibilidad de talento humano en el territorio y las prioridades en salud pública.

**MICROTERRITORIO**

Espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando de 60 familias o menos en zonas de alta dispersión, hasta 500 familias en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados Incluyen tanto a los hogares, como las dinámicas comunitarias, ambientales e institucionales, considerándose la unidad mínima de intervenciones sociosanitarias ejecutadas por equipos de salud territorial. Las familias de cada microterritorio son asignadas a una auxiliar de enfermería quien coordina diferentes actividades e intervenciones con todos los miembros del EST, resaltando que la puerta de entrada de estas auxiliares es el entorno hogar, mediante el proceso de caracterización familiar.




**TERRITORIO**

Espacio territorial en el que se comparten dinámicas geográficas, poblacionales y factores socio ambientales y culturales que inciden en las condiciones de salud y configuran zonas de riesgo y de impacto Un territorio estará conformado por un rango variable de entre 3 a 10 microterritorios dependiendo del nivel de dispersión geográfica y la densidad poblacional, de modo que un territorio puede abarcar hasta 5000 familias Este nivel se configura como el espacio de intervención permanente, sistemática e integrada de los Equipos de Salud Territorial ( para la ejecución de intervenciones colectivas e individuales dirigidas a la familia.

**PILARES DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA**



**CONTEXTO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL**

La aldea que formaría el municipio (inicialmente distrito) fue fundado el 16 de diciembre de 1539 con el nombre de Guayabal, por el teniente Matilde Bahamón bajo orden de Sebastián de Belalcázar. El municipio de Armero fue establecido por la Asamblea Constituyente del Estado de Cundinamarca, originariamente con el nombre de distrito de Guayabal, siendo cabecera de distrito la 'parroquia' (población) del mismo nombre, de igual forma y tiempo se estableció el distrito de Méndez, con el Decreto número 321 del 1 de abril de 1886 (dado en Neiva) se eliminó la 'aldea' (municipalidad en el Estado Soberano del Tolima) de Méndez y se repartió el territorio entre los distritos de Guayabal y Honda. Siendo Presidente de la República el General Rafael Reyes Prieto, con el Decreto nacional número 1049 de 27 de septiembre de 1908 4 determinó el traslado de la cabecera municipal de Guayabal a San Lorenzo y le cambió el nombre del municipio de Guayabal por San Lorenzo, y con los Decretos número 1181 del 30 de octubre de 1908 y número 073 del 15 de enero de 1909 fijó los límites del municipio. Por Ordenanza departamental número 047 del 2 de mayo de 1930 se cambió el nombre del municipio de San Lorenzo por el de Armero en memoria de José León Armero. A consecuencia de la tragedia de Armero acaecida el 13 de noviembre de 1985 (en donde la cabecera del municipio desapareció), por Ordenanza número 15 del 13 de noviembre de 1986, se fija a la población de Guayabal como cabecera del municipio.

**DESCRIPCIÓN FÍSICA - Ubicación geográfica**

El Municipio de Armero Guayabal cuenta con un área total de 440,12 kilómetros cuadrados, de los cuales el 4,44%, pertenece al área urbana y el 95,56 % al sector rural. Los límites precisos se establecieron mediante Decreto 670 del 29 de mayo de 1950, expedido por la Gobernación del Departamento y aprobado por el Gobierno Central, según Decreto 2441 de 1950, quedando organizado así:

**LIMITES DEL MUNICIPIO**

Norte: municipios de Honda, Falan y Mariquita.
Sur: municipios de Ambalema y Lérida.
Oriente: por el Rio Magdalena que lo separa del departamento de Cundinamarca,
Occidente: por los municipios de Líbano y Villahermosa.

**DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA**

El municipio de Armero Guayabal, se encuentra situado al Norte del departamento del Tolima, su cabecera está a 95 Kilómetros de Ibagué, la capital del departamento. Adicionalmente, se encuentra dividido en área urbana, con una extensión de 19,54 kilómetros cuadrados y conformada por 27 barrios. El área rural presenta una extensión de 420,58 kilómetros cuadrados y se encuentra dividida en 18 veredas, 4 centros poblados y 3 corregimientos.

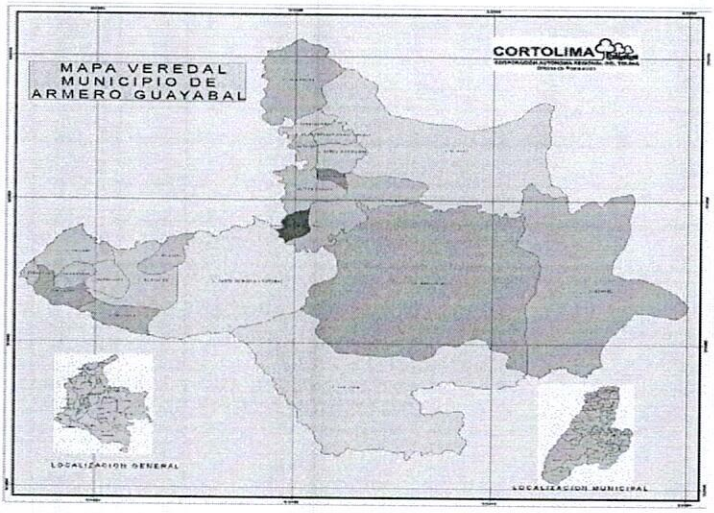
En la tabla siguiente, se observan los barrios que hacen parte del área urbana del municipio

| BARRIOS DEL ÁREA URBANA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Agropecuario La Victoria. | 10 | Adra Ofasa. | 19 | Zona industrial. |
| 2 | Ayudémonos. | 11 | Jorge Eliécer Gaitán. | 20 | La Florida. |
| 3 | Minuto de Dios | 12 | Pastoral Social | 21 | La Esperanza |
| 4 | Suizo | 13 | Centro | 22 | Los Acacias |
| 5 | Bosque Popular | 14 | Norte | 23 | Villa Maní |
| 6 | Cruz Roja Bávaro | 15 | Siete de Agosto | 24 | Los Pinos |
| 7 | Visión Mundial | 16 | Cruce | 25 | Los Álamos |
| 8 | Carolina | 17 | Balastrera | 26 | Normandía |
| 9 | Porvenir | 18 | Protecho | 27 | Los laureles |

El área rural del municipio de Armero Guayabal está integrada por 3 corregimientos, San Pedro, San Felipe y Méndez, además, por 15 veredas, como se observa a continuación.

| VEREDAS DEL MUNICIPIO | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Santa Cecilia | 9 | Socavón |
| 2 | El Paraíso | 10 | El Cairo |
| 3 | Nuevo Horizonte | 11 | Fundadores |
| 4 | El placer | 12 | La Joya – la Palmera |
| 5 | San Jorge | 13 | Santo Domingo |
| 6 | La Esmeralda | 14 | La Pradera |
| 7 | Chinela | 15 | Maracaibo |
| 8 | Parroquia | | |

**MAPA POLÍTICO**




Localización y temperatura, municipio de Armero Guayabal. 2019.

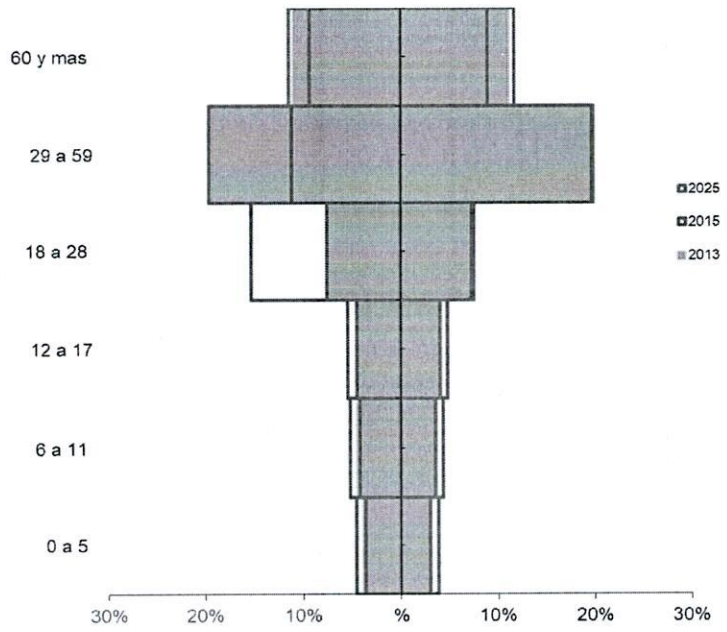
| Localización, temperatura y distancia | |
|---|---|
| Latitud norte | 4° 38' |
| Longitud oeste | 75° 05' |
| Altura sobre el nivel del mar (m. s. n. m) | 357 |
| Temperatura (°C) | 26 |
| Distancia a la capital (Km) | 95 |

**Fuente: Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA"**

En el año 2018, el DANE realizó en todo el país, el Censo de Población y Vivienda, los resultados registrados en la tabla 5 indican que en armero guayabal existen 12.696 personas censadas, de las cuales el 50.82% son hombres y el 49.18% mujeres. Igualmente se observa la proyección de la población que realiza el DANE, al 2023. Las cifras indican que, a partir del año 2021, la población aumentará, en muy pocos habitantes, tanto
hombres como mujeres.

**Estructura demográfica**

Figura 1. Pirámide poblacional municipio de Armero Guayabal Tolima, 2015, 2023, 2025




La pirámide poblacional del municipio de Armero Guayabal es de tipo regresivo, producto de la disminución en su natalidad. En la población de los grupos de edades de 0 a 5 años hay un total de niños y niñas de 980 menores para el año 2023 con disminución de 156 menores comparados con el año 2015, y se sigue observando su disminución para el año 2025 con 888 menores, al igual pasa con los grupos de edades de 6 a 11 años y 12 a 17 años la pirámide se torna regresivamente, lo contrario sucede con los grupos de edades de 29 a 59 años que para los años 2015 tiene un total de población de 4997, para el 2023 de 5273 con aumento de 273 personas, y se proyecta que para el año 2025 la población aumente en 96 personas.

**Población por cursos de vida**

**Tabla 1. Proporción de la población por curso de vida, Armero Guayabal 2015, 2023 y 2025.**

| Curso de Vida | 2015 | | 2023 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numero de Personas | Frecuencia Relativa | Numero de Personas | Frecuencia Relativa | Numero de Personas | Frecuencia Relativa |
| Primera infancia (0 a 5 años) | 1084 | 8,37 | 928 | 6,89 | 888 | 6,52 |
| Infancia (6 a 11 años) | 1226 | 9,47 | 1088 | 8,08 | 1056 | 7,75 |
| Adolescencia (12 a 17 años) | 1322 | 10,21 | 1180 | 8,76 | 1155 | 8,47 |
| Juventud (18 a 28 años) | 1955 | 15,09 | 2035 | 15,10 | 2013 | 14,77 |
| Adultez (29 a 59 años) | 4997 | 38,58 | 5273 | 39,14 | 5369 | 39,39 |
| Persona mayor (60 años y más) | 2368 | 18,28 | 2969 | 22,04 | 3149 | 23,10 |
| **Poblacion Total** | **12952** | | **13473** | | **13630** | |

En la población de Armero Guayabal por curso de vida se observa que con relación al año 2015 de 0 a 4 años (primera infancia) presentó un decremento de 156 habitantes, de 6 a 11 años (infancia) disminuyó en 138 habitantes, en la adolescencia (12 a 17 años) presentó un decremento de 142 personas y se tiene proyectado que para el año 2025 sigue disminuyendo en 167 personas; al igual que para el grupo de edad de 18 a 28 (Juventud), Disminuyo con el año 2015 respecto al 2023 84 personas, para el grupo de edad de mayor de 60 años se observa un notorio aumento del año 2023 con respecto al 2025 de 180 personas.

**Priorización De Los Efectos De Salud Del Municipio De Armero Guayabal Tolima**
**Reconocimiento De Los Principales Efectos De Salud Identificados Previamente (ASIS 2023)**

Para realizar el proceso de priorización de los problemas de salud del municipio de Armero Guayabal Tolima, se realiza un reconocimiento de los principales efectos de salud tomando como base previamente los históricos de estadísticas vitales del DANE y SIVIGILA; posteriormente se aplica el componente calificativo que para este caso se trató del método combinado.

Para la priorización de la mortalidad su tuvo en cuenta una calificación de cero (0) valor mínimo a tres (3) valor máximo, para un total de quince (12) puntos y un promedio acumulado de tres (3); dentro de los parámetros a calificar se estableció una priorización inicial para el Municipio de Armero Guayabal mediante un mapa de color y otros parámetros como la evitabilidad, los años de vida potencialmente perdidos (AVPP) y el impacto social. Para el año 2020, como principales problemas de salud (mortalidad) para el Municipio de Armero Guayabal Tolima se encontraron priorizados: la mortalidad enfermedades del sistema circulatorio, homicidios, mortalidad infantil, mortalidad perinatal y neonatal tardía.

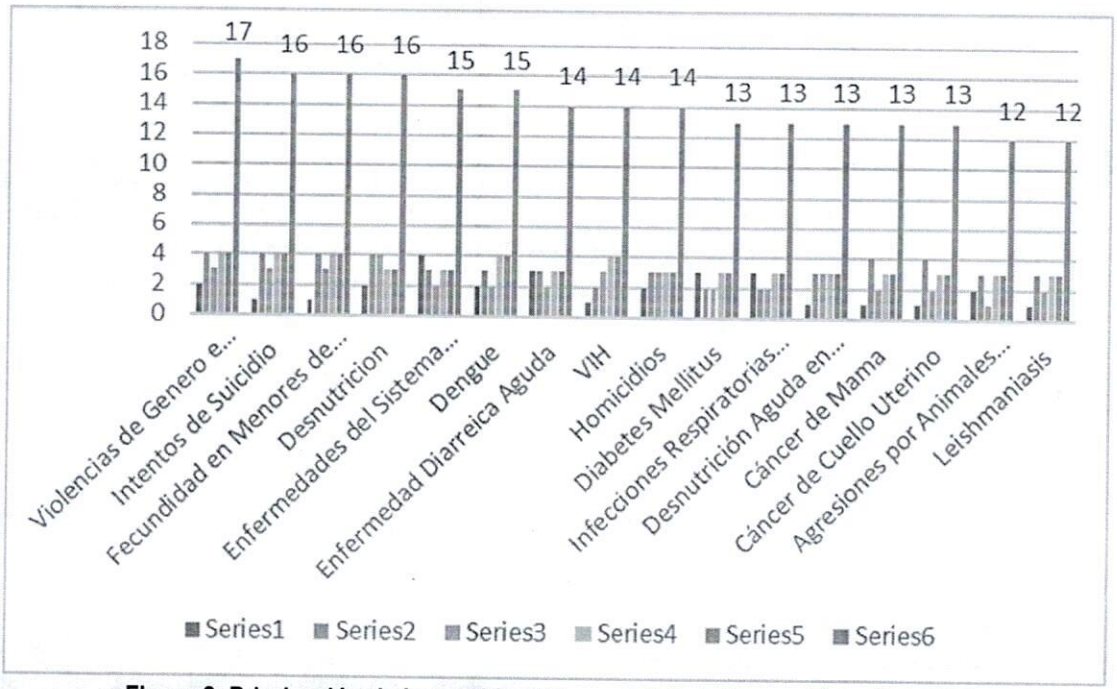



**Figura 2. Priorización de las problemáticas en Salud, Armero Guayabal, 2023.**
**Fuente: Elaboración Propia**

Una vez Obtenidos los resultados de Priorización, logramos identificar las siguientes características:

Las patologías que anteriormente de agrupaban en las llamadas dimensiones de Convivencia Social y Salud Mental, hoy en días agrupadas en el Eje del Gestión Primaria en Salud del Plan Decenal de Salud Pública, consistentes en las violencias de genero e intrafamiliar, los intentos de suicido y la fecundidad en menores de 18 años, ocuparon los tres primeros lugares en la tabla de priorización, está en su totalidad fueron problemáticas expuestas por el Grupo 1, es decir, los actores del sistema de

salud consideran que el municipio actualmente está enfrentando problemáticas en salud mental que se están concentrando en los jóvenes, y estas repercuten de manera importante en condiciones adicionales como los embarazos en adolescentes o en condiciones no priorizadas como lo es la Morbilidad Materna Extrema que también representa una problemática en el territorio, el trabajo articulado con Instituciones educativas y la E.S.E municipal permitan el diseño de estrategias que impacten positivamente en este tipo de indicadores.

En orden ascendente de priorización encontramos la Desnutrición en Menores de 5 Años, las enfermedades del Sistema Circulatorio, el Dengue y las Enfermedad Diarreica Aguda, estas tres pertenecen al grupo de patologías conocidas como enfermedad crónicas No trasmisibles, enfermedades trasmisibles de tipo zoonóticas y enfermedades trasmisibles, trasmitidas por el agua respectivamente, estas fueron priorizadas por el Grupo Poblacional Numero 2, aunque aparentemente no tienen una asociación entre sí, debido que la primera obedece a la falencia de Hábitos y estilos de vida saludable, las dos posteriores, pueden esta r asociadas o relacionadas por una mala disposición de agudas y posterior consumo de las mismas, que permitirían determinar entre si posiblemente una atribución a la frecuencia o calidad de la disponibilidad de fuentes de agua en el territorio, indispensablemente es necesario articular acciones con la empresa de servicios Públicos municipal y la comunidad en general para lograr llevar a cabo acciones que mitiguen la incidencia de estas patologías, para el caso de las primeras "ESC" un aliado primordial es el enlace de deporte o instituto municipal de deportes para aumentar la frecuencia e intensidad de la actividad física en todos los grupos poblaciones del municipio.

## DEFINICIÓN DE MICROTERRITORIOS DE SALUD Y TERRITORIO

Teniendo en cuenta claro el concepto de microterritorio entendido como espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando de 60 familias o menos en zonas de alta dispersión, hasta 500 familias en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados Incluyen tanto a los hogares, como las dinámicas comunitarias, ambientales e institucionales, se define tres territorios y microterritorios para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

| TERRITORIO | MICROTERRITORIO |
|---|---|
| 1 | Zona Urbana del Municipio |

Por lo anterior, se hace necesario contratar con la Red Prestadora de Salud de influencia en el municipio, profesionales exclusivos y con disponibilidad para la ejecución de las actividades donde se trabajarán las siguientes dimensiones: 1) Salud Ambiental, 2) Vida Saludable y condiciones no transmisibles 3) Convivencia Social y Salud Mental, 4) Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos 5) Vida saludable y enfermedades transmisibles, con el fin de brindar asesoría, capacitaciones, estrategias de información en salud y actividades adecuadas para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad de Armero Guayabal, entre otras, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud - Plan de Acción en Salud PAS - Componente Operativo Anual De Inversión "COAI" para el periodo 2024.

Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

La Alcaldía Municipal de Armero Guayabal -Tolima con el fin de adoptar las políticas, objetivos, metas y estrategias donde se disminuyan los efectos adversos en la salud de la población Flamenca, requiere celebrar un contrato de forma directa en la modalidad de contrato interadministrativo, con una persona jurídica que cuente con la capacidad de ejecutar el proyecto en mención, en la medida que ostente la idoneidad de sus servicios y que cuenta con las instalaciones y el recurso humano necesario para el efecto.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 46º señala que: "La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa". Teniendo en cuenta que el municipio de Armero Guayabal, debe velar por la salud de sus habitantes por medio de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad se prescinde la ejecución de las actividades de las Dimensiones de salud Pública – plan de salud pública de intervenciones colectivas con el Hospital Nelson Restrepo Martínez, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024 EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA"

Actualmente el manejo de los convenios o contratos en las entidades estatales reviste una gran importancia, ya que a través de estos se consolidan alianzas con particulares u otras entidades públicas que les permiten a aquellas cumplir sus funciones y alcanzar los fines para los cuales fueron constituidas.

Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de forma directa en la modalidad de contrato interadministrativo con el HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ, para el desarrollo de las competencias de vigilancia en salud pública y gestión integral en salud definidas en el Decreto 3039 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione u sustituya, las entidades territoriales deberán adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para su cabal cumplimiento, en virtud de su carácter indelegable señalado por la Constitución y la Ley.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

***(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

### *2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES*

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024 EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA"

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111622 | Servicios temporales ambientales en salud y seguridad |
| 85111514 | Servicios de prevención o control de epidemias |
| 85151605 | Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional |
| 85101701 | Política de salud |
| 85101705 | Administración de salud pública |
| 83121700 | Servicios de comunicación masiva |

| | |
|---|---|
| 93131503 | Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos |
| 93141808 | Servicios de seguridad o salud ocupacional |

**2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar al HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ., por contar con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto de las obligaciones del contrato, desarrollando las actividades del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas del Municipio de Armero Guayabal Tolima especialmente en los temas que a continuación se refieren:

| EJE ESTRATEGICO | ACTIVIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| gobernabilidad y gobernanza de la salud pública | según los lineamientos de la secretaria de salud departamental se realizara una actualización de la caracterización de la población trabajadora informal del área urbana y rural del municipio sector agricultura en el sector de la vereda joya la palmera , se realizara especial énfasis en la población expuesta a brotes de intoxicación por sustancias químicas presentadas en el municipio. | **$ 1.295.995,23** |
| | según los lineamientos de la secretaria de salud departamental se realizará una actualización de la población trabajadora flotante del área urbana y rural en el corregimiento de san felipe del municipio. | **$ 1.295.995,23** |
| | actualizar el diagnostico de las condiciones de salud y trabajo del municipio, según los lineamientos de la secretaria de salud del Tolima | **$ 1.295.995,23** |
| | una vez identificada la población trabajadora informal del municipio, se realizaran dos jornadas de educación en salud en donde se promueva la afiliación al régimen de seguridad laboral, acorde a los riesgos del ejercicio laboral encontrados en la caracterización realizada en la vigencia 2024, realizara promoción de los factores protectores, posibles factores de riesgo asociados, uso de elementos de protección personal, identificación precoz de síntomas de alarma, se realizara tamizaje de colinesterasa a la población expuesta a herbicidas y expuesta a brotes de intoxicación por sustancias químicas. | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar el proceso de fortalecimiento a los grupos organizados de trabajo para la promoción de la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales, determinar existencias de grupos organizados en la zona urbana del municipio. | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | realizar seguimiento a las empresas o establecimientos que identifiquen con población trabajadora informal con el fin de realizar vigilancia en el aseguramiento (nota establecimientos grandes y reporte al ministerio) | **$ 1.295.995,23** |
| | | mediante la elaboración de infografías, entrevistas y/o material audiovisual, por medio del uso de redes sociales institucionales (hospital y alcaldía municipal), folletos y/o s, en la cual se explique las generalidades de los intoxicaciones (¿qué son?, ¿qué los causa?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? enfatizar en reconocimiento de las especies venenosas, factores protectores, dirigido a la población general , con una periodicidad bimensual (para un total de 4 intervenciones durante el contrato), en el informe se deberá relacionar un análisis del impacto de las intervenciones (reproducciones del material y los comentarios que se generen). | **$ 1.295.995,23** |
| | | mediante un programa radial mensual en la emisora del municipio realizar jornadas de información en donde se promueva la afiliación al régimen de seguridad laboral, realizara promoción de los factores protectores, posibles factores de riesgo asociados a las actividades laborales presente en el municipio, uso de elementos de protección personal. preparación de los alimentos, adecuada manipulación, conservación, trasporte de los alimentos para evitar las enfermedades trasmitidas por alimentos, dirigida a la comunidad en general. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de intoxicaciones | **$ 1.295.995,23** |
| | pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores lgbtiq+ y otras poblaciones por condición y/o situación | realizar estrategias de información en salud "nos expresamos, nos amamos" en los temas de prevención en violencia de género e intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, intentos de suicidio y violencia sexual; visibilizando los factores de riesgo y fortaleciendo los factores y hábitos protectores en salud mental, de la siguiente manera, violencia sexual, e intencionalidad suicida grados 10 y 11, consumo de spa e intencionales suicida grados 8 y 9, hábitos en salud mental e intencionalidad suicida grados 6 y 7. de la institución educativa técnica san pedro y sus sedes, méndez y san felipe se deberán aplicar pruebas de tamizaje rqc y socializar las rutas de atención integral. | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | desarrollar el proyecto "la decisión la tomó yo" con el fin promover la reflexión de las y los adolescentes sobre los riesgos y consecuencias asociados al inicio de relaciones sexuales en edades tempranas, con la intención de incrementar la percepción de riesgo y favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables frente al ejercicio de su sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y su proyecto de vida. | **$ 1.295.995,23** |
| | | para la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, se realizará la estrategia llamada viva la vida con líderes comunitarias y mujeres representativas en la administración cuyo objetivo general es fortalecer habilidades comunicativas a niños y niñas de los grados (primero a quinto ) con el fin de prevenir todo tipo de violencia con énfasis en violencia sexual. | **$ 1.295.995,23** |
| | | fortalecer factores que eliminen el estigma y promuevan la inclusión social mediante la implementación de estrategias de rehabilitación basada en comunidad – rbc y continuidad a la funcionalidad de grupos y/o club de apoyo dirigido 35 pacientes con afecciones mentales y 25 con epilepsia junto con sus familiares/cuidadores tanto de la zona urbana como rural, incluyendo aplicación de tamizajes de verificación del riesgo en salud mental. | **$ 1.295.995,23** |
| | | implementar el centro de escucha en las instituciones educativas del área urbana del municipio, acorde los lineamientos del ministerio de salud y protección social, se deberá priorizar en las instituciones educativas Jiménez de quesada, fe y alegría e instituto armero para su implementación | **$ 1.295.995,23** |
| | | desarrollar estrategia de información en salud por medio de cine-foro sobre los temas de violencia de género e intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, intentos de suicidio y violencia sexual; promocionando los factores de riesgo y hábitos protectores en salud mental; en el entorno comunitario de la zona urbana del sector 1 la victoria, la esperanza y 2, protecho y centro, se realizara una convocatoria mediante y uso de redes y se articulara con policía nacional organismos de socoro. se deberán aplicar pruebas de tamizaje rqc. | **$ 1.295.995,23** |
| | | mediante un programa radial mensual en la emisora del municipio realizar jornadas de información sobre los temas de violencia de género e intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, intentos de suicidio y violencia sexual; promocionando los factores de riesgo y hábitos protectores en salud mental; en el entorno comunitario. | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de violencias de genero e intrafamiliar e intento de suicidio y rutas de atención integral de víctimas de violencia sexual | **$ 1.295.995,23** |
| | | ejecutar una estrategia de información en salud, dirigido a los grados 8 y 9 de la institución educativa i.e.t. Jiménez de quesada, instituto armero, fe y alegría , san pedro, Méndez, dicha estrategia estará conformada por un ciclos de intervención, cada ciclo estará compuesto por 6 sesiones con una duración de 2 a 3 horas en las cuales se abordarán las siguientes temáticas:<br>proyecto de vida, desarrollo físico, psicosocial y sexual, construcción de identidad de género en el marco de los derechos sexuales y reproductivos, relaciones interpersonales, prevención de todas las formas de violencia.<br>oferta institucional de la e.s.e "control del joven, control en pnf, servicios de salud amigables, rutas de atención integral en atención de joven y embarazos en adolescentes", embarazo en adolescentes, factores de riesgo y protectores.<br>promoción de hábitos y rutinas alimentarios saludables (horario, uso de cubiertos, desayuno, el papel de la alimentación en familia y comunidad como una actividad que crea vínculos afectivos, entre otros). | **$ 1.295.995,23** |
| | | conmemorar la semana andina para la prevención de embarazos en adolescentes de los grados 9 y 10 de las instituciones educativas del área urbana y la i. i.e. san pedro, Méndez, san Felipe, mediante una campaña de información en salud , en donde se aborden los temas de planificación familiar, proyecto de vida, embarazos en la adolescencia, promoción de la atención preconcepcional., se realizara entrega de infografías, s y publicación de nota en redes sociales. | **$ 1.295.995,23** |
| | | capacitar a la red comunitaria de salud pública sobre la ruta de atención integral de gestantes con el fin de mejorar la captación temprana y reporte de las gestantes a la red de atención en salud municipal. | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | desarrollar una jornada de información en salud en el marco de una escuela de padres y los estudiantes de la institución educativa zona urbana Jiménez de quesada, fe y alegría e instituto armero, en la zona rural colegio de san pedro, Méndez y san Felipe en donde se traten los temas de derechos en salud; derechos sexuales y reproductivos; identificación de factores de riesgo; disponibilidad y mecanismos de acceso a los servicios de salud; • prevención de its/vih/hepatitis, fortaleciendo la educación en el uso correcto del condón en todas las relaciones sexuales; prevención de la transmisión materno infantil; otras estrategias de prevención combinada; • importancia del diagnóstico temprano para its/vih/hepatitis, incluida la opción del auto test de vih; importancia de la vacunación contra la hepatitis b, identificación de sintomáticos respiratorios. • prevención de las violencias de género, reducción del estigma y la discriminación hacia poblaciones clave y personas que viven con vih. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal sobre la ruta de atención integral materno perinatal, pms durante la adolescencia y la juventud estipuladas en la resolución 3280 | **$ 1.295.995,23** |
| | | apoyar la realización del comité de salud sexual y reproductiva donde se evidencien las acciones realizadas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población de manera bimensual. | **$ 1.295.995,23** |
| | | desarrollo de jornadas de información en salud para la promoción de controles prenatales jornadas de información en salud dirigido a gestantes se estimulará la promoción de loa cuidados durante la gestación y preparación para el parto con participación de la pareja o familia, promocionando el slogan " si quieres verme sano y feliz a siete o más controles debes asistir". la actividad lúdica con enfoque pedagógico tendrá como eje central tratar los siguientes temas, anatomía del sistema reproductor femenino, cambios físicos durante el embarazo, cambios psicológicos, ejercicios físico durante el embarazo, ejercicios de respiración ante parto y durante el parto, preparación a la familia para el parto, importancia del inicio temprano de controles parentales antes de la semana 10, importancia de método de pnf post evento obstétrico, asistencia regular de controles prenatales. al finalizar el curso se realizara la entrega de un diploma de graduación, adicionalmente se premiara a la gestante que más número de controles prenatales tenga (7 o mas cpn), la que a más temprana edad gestacional inicio, a las regular a la asistencia de las sesiones y la más participativa en las sesiones. | **$ 1.295.995,23** |

| | | |
|---|---|---|
| | en el marco del desarrollo de los grupos de autoayuda, de manera articulada con la psicóloga de gestión en salud pública se desarrollaran dos jornadas de información en salud en donde se traten las temas de sección temprana de riesgos de violencias, problemas y trastornos mentales, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia.<br>b. primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis.<br>c. educación en salud mental.<br>d. remisión oportuna a los servicios sanitarios y sociales.<br>e. conceptos básicos de prevención del consumo, tamización, intervención breve y entrevista motivacional, todo lo anterior conforme a la guía de orientaciones del ministerio de salud y protección social. y se debe fortalecer las cuatro redes de apoyo social, familiar y comunitario conformados durante la vigencia 2023. se deberá socializar e informar sobre la rias de componente salud mental " | **$ 1.295.995,23** |
| | conmemorar el día mundial de la prevención del suicidio el día 10 de septiembre mediante un conversatorio con los estudiantes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas de la zona urbana y rural. | **$ 1.295.995,23** |
| | en conmemoración del 25 de noviembre (día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer) se unirá a la campaña internacional de 16 días de activismo contra la violencia de género. se pueden utilizar medios creativos y expresiones artísticas para apoyar la divulgación de relatos y la defensa de los intereses de grupo a través de las voces de mujeres y niñas. | **$ 1.295.995,23** |
| | organizar un evento de té y charla en uno de los lugares visibles y reconocidos del municipio como una forma de unir a la comunidad en general para crear conciencia sobre la fundación para la salud mental enfatizando en el día mundial de la salud mental (10 de octubre) programa un día, una hora y un lugar, planifica una agenda e informa a tus compañeros de cómo pueden contribuir o escuchar. se debe realizar transmisión en directo o por internet para incluir a quienes no puedan acudir en persona. | **$ 1.295.995,23** |

| | | |
|---|---|---|
| | en el marco de la celebración del día mundial de la salud mental el 10 de octubre, realizar el festival de la familia con población vulnerable (victimas, pcd, narp) donde se brinde educación en salud para la promoción de los factores protectores y hábitos y estilos de vida saludable en salud mental y se promocione la liana amiga "la línea amiga será manejada por los profesionales en psicología contratados durante la ejecución del contrato del plan de intervenciones colectivas vigencia 2024, se rendirán los respectivos informes de gestión y funcionamiento de la misma acorde a los lineamientos impartidos por la secretaria de salud del Tolima", se deberá realizar publicación de mensajes en redes oficiales. | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar jornadas de desarrollo de capacidades al personal asistencial del hospital Nelson Restrepo Martínez en articulación con la psicóloga de gestión de la guía de intervención para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención en salud no especializado: depresión, psicosis, trastorno bipolar, epilepsia, trastornos del desarrollo, trastornos conductuales, demencia, uso de alcohol y drogas, autolesión y suicidio, y otros emocionales. | **$ 1.295.995,23** |
| | mediante la elaboración de infografías, entrevistas y/o material audiovisual, por medio del uso de redes sociales institucionales (hospital y alcaldía municipal), canales radiales locales, canal televisivo, folletos y/o s, en la cual se explique las generalidades del vih/sida (¿qué es?, ¿qué la causa?, ¿cómo se transmite?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores, dirigido a la población general con una periodicidad bimensual (para un total de 3 intervenciones durante el contrato), en el informe se deberá relacionar un análisis del impacto de las intervenciones (reproducciones del material y los comentarios que se generen). | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar una jornada de información en salud con participación de líderes comunitarios y comunidad en general en donde se traten los temas acerca del estigma y discriminación social a personas con vih, generalidades de la patología, mecanismo de trasmisión, signos y síntomas, diagnóstico y tratamiento, promover uso del preservativo como mecanismo de prevención. | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar una estrategia de inclusión, se realizara una jornada de información en salud orientado hacia el autocuidado, corresponsabilidad de los géneros en el ejercicio de la sexualidad y estilos de vida saludable dsr, , empoderamiento de derechos de la población lgtbi, narp, víctima del conflicto armado, discapacidad, y trabajadoras sexuales, en un segundo momento se realizara un tamizaje mediante el uso de 20 las pruebas rápidas (mixta vih-sifilis) | **$ 1.295.995,23** |

| | | |
|---|---|---|
| | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de vih/sida y algoritmo diagnóstico de la patología según las guías de práctica clínica del ministerio de salud y protección social | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar una jornada de educación e información conformada por nueve temáticas con una duración de 2 horas, dirigidas a grupos de 15 personas de manera lúdica educativa que permita la participación de personas víctimas del conflicto armado en:<br><br>promoción de derechos y deberes en salud.<br>habilidades de comunicación asertiva en la familia y resolución de conflictos al interior de la comunidad. (proyecto de vida, resiliencia)<br>sensibilización acerca del protocolo de atención integral con enfoque psicosocial para las personas víctimas del conflicto armado. medida de rehabilitación.<br>competencias institucionales (snariv) para conocer las rutas de atención que garanticen sus derechos salud, educación, enlace de víctimas, restitución de tierras etc.<br>ruta de map-muse<br>sentencia t-025, y sus autos reglamentarios: auto 251 nna (9 estrategias de vida), auto 092 de 2006 (protección a los derechos de las mujeres víctimas), auto 006/2009 (doble vulnerabilidad), auto 004/2009 protección derechos población indígena, auto 005/2009 protección a la población afrodescendiente. 005 sentencia t-045. | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar una estrategia de información en salud sobre el conflicto armado en Colombia, la no discriminación y el trato digno a las victimas mediante el uso de redes sociales y la elaboración de material audiovisual e infografías. | **$ 1.295.995,23** |
| | mediante jornadas de educación en salud se conmemoraran dos días 30 de agosto día internacional De las víctimas de desaparición forzada, 3 de diciembre día nacional en contra de minas antipersonas y 10 de diciembre día de los derechos humanos. | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | determinantes sociales de la salud | implementar la estrategia 4x4 de la siguiente manera: 1. alimentación saludable mediante un encuentro de comidas saludables dirigido a los beneficiarios de las diferentes disciplinas que se ofertan en la casa de la cultura y grupos de deporte, 2. promoción de actividad física mediante la realización de dos cardio rumba, y dos caminatas. 3. promocionar la prevención y mitigación del consumo de tabaco mediante mensajes audiovisuales en redes y 4 promocionar la prevención y mitigación del consumo de tabaco mediante la explicación de las consecuencias del mismo por medio de folletos. | **$ 1.295.995,23** |
| | | apoyar la realización del comité de estilo de vida saludable de manera bimensual con el fin de realizar seguimiento al plan de acción en salud plasmado. | **$ 1.295.995,23** |
| | | implementar la estrategia rbc - rehabilitación basada en la comunidad, en 10 familias de personas con discapacidad priorizadas por la referente de discapacidad (5 urbanas y 5 rurales) con el fin de garantizar los procesos de inclusión en las problemáticas identificadas en la visita inicial, se deberá realizar procesos información en salud en los temas sugeridos en la resolución 3280 acorde a la etapa del ciclo vital. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar dos jornadas de información en salud dirigido a los cuidadores de personas con discapacidad con manejo integral de la discapacidad | **$ 1.295.995,23** |
| | | en el marco de la conmemoración del día "unidos todos por el silencio" institucionalizado por el decreto departamental 896/95, se realizara aun jornada de información en salud dirigido a las ips, eapb y funcionarios de la alcaldía municipal sobre la atención integral de personas con discapacidad auditiva, se realizara sensibilización sobre las técnicas de comunicación asertiva con este grupo poblacional. | **$ 1.295.995,23** |
| | | conmemorar el día del blanco el 10 de octubre mediante aun jornada de información en salud dirigido a los padres de familia o cuidadores de la población beneficiaria de la fundación imix del municipio, en donde se traten los temas de cuidados de cuidador, manejo de emociones y cuidados de las personas con discapacidad, se realizara socialización de la ruta de certificación en discapacidad según resolución 113 del 2020. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de información en salud con los estudiantes de las instituciones educativas de la zona urbana y rural con el fin de eliminar la discriminación y el bullying hacia las personas con discapacidad por parte del cuerpo estudiantil. | **$ 1.295.995,23** |
| | | en el marco del día de la discapacidad por medio de un encuentro se realizara una jornada de información en salud sobre resolución 1904 de 2017 a través de la determinación de apoyos y ajustes razonables para el acceso a una información amplia y suficiente para la toma de | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | decisiones libres e informadas, se realizara socialización de la ruta de certificación en discapacidad según resolución 113 del 2020. | |
| | | mediante la elaboración de infografías, entrevistas y/o material audiovisual (debe ser elaborada por un profesional en el área y estar previamente aprobada por la dirección local de salud), por medio del uso de redes sociales institucionales (hospital y alcaldía municipal), canales radiales locales, folletos y/o s, en la cual se explique las generalidades del cáncer de mama (¿qué es?, ¿qué lo causa?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores tales como la toma de mamografía, examen clínico de mama y el autoexamen de mama regular según norma, edades en que se deben hacer) dirigido a la población general, con una periodicidad bimensual (para un total de 4 intervenciones durante el contrato). | **$ 1.295.995,23** |
| | | conmemorar el día mundial del cáncer de mama el 19 de octubre, mediante una jornada de salud rosa dirigido a las madres del programa renta ciudadana, durante esta jornada se tratarán los siguientes temas; (¿qué es?, ¿qué lo causa?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores tales como la toma de mamografía, examen clínico de mama y el autoexamen de mama regular según norma, edades en que se deben hacer), se deberá realizar articulación con las epab operantes en el municipio y la e.s.e municipal. | **$ 1.295.995,23** |
| | | se realizarán una jornada de información en salud con mujeres en edad fértil del municipio (renta ciudadana) en donde se educa sobre las generalidades del cáncer de mama (¿qué es?, ¿qué lo causa?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores tales como la toma de mamografía (enfatizar en interpretación de resultados), examen clínico de mama y el autoexamen de mama regular según resolución 3280, edades en que se deben hacer) | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | mediante la elaboración de infografías, entrevistas y/o material audiovisual (debe ser elaborada por un profesional en el área y estar previamente aprobada por la dirección local de salud), por medio del uso de redes sociales institucionales (hospital y alcaldía municipal), folletos y/o y programas radiales con la emisora del municipio, en la cual se explique las generalidades del cáncer de cuello uterino (¿qué es?, ¿qué lo causa?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores tales como la toma de citología cérvico uterina, tamizaje para adn vph, técnica de inspección de cuello uterino según norma, edades en que se deben hacer, socializar ruta de atención integral según resolución 3280 del 2018 dirigido a la población general, con una periodicidad bimensual (para un total de 3 intervenciones durante el contrato). | **$ 1.295.995,23** |
| | | se realizarán 01 jornada de información en salud con mujeres en edad fértil del municipio (renta ciudadana) en donde se educa sobre as generalidades del cáncer de cuello uterino (¿qué es?, ¿qué lo causa?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores tales como la toma de citología cérvico uterina, tamizaje para adn vph, técnica de inspección de cuello uterino según norma, edades en que se deben hacer) | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una feria de salud de la mujer en articulación las eapb que operan en el municipio con la ips en el municipio donde se oferte servicios de toma de citología, toma de adn vph y se deña conocer la ruta de atención integral. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades con el personal asistencial de la e.s.e municipal sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de cáncer en la mujer y pruebas de tamizaje según guías de práctica clínica y resolución 3280 | **$ 1.295.995,23** |
| | | conmemorar la semana de los hábitos y estilos de vida saludables del 24 al 28 de septiembre (o según ajuste de la secretaria de salud del Tolima), mediante encuentros deportivos en las diferentes disciplinas preséntese n el municipio, en cada uno de estos encuentros se realizaran jornadas de información en salud de promoción de hábitos y estilos de vida saludable y prevención de factores de riesgo, se realizara en conjunto con las instituciones educativas y los grupos deportivos conformados en el municipio, (tener en cuenta los días de la lucha contra la obesidad y el sobre peso el 24 de septiembre y el día mundial del corazón el 29 de septiembre) | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | realizar una jornada de educación en salud mediante el desarrollo de ocho temáticas con una duración de 2 a 3 horas cada una en la cual de aborden las siguientes temáticas:<br>1. promocionar la denuncia y rechazo por parte de la comunidad a las violencias hacia las personas mayores<br>2. promoción de las medidas de protección entre todos los actores y la comunidad, según ley 1850 de 2017.<br>3. socializar ruta de atención en salud para los adultos mayores según lineamientos brindados por la sst.<br>4. socializar ley 2055 de 2020 por la cual se aprueba la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.<br>5. socializar la ley 1857 de 2017 sobre medidas de protección de la familia.<br>6. promoción del envejecimiento activo<br>7. fomento de una cultura positiva de la vejez con estrategias como hábitos saludables<br>8. fomentar bienestar y calidad de vida en la utilización del tiempo libre del adulto mayor | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar encuentros de intercambio intergeneracional e intercultural y fomento de una cultura positiva de la vejez con estrategias como hábitos saludables mediante en las culés se promuevan jornadas de información en salud, dirigido a los adultos mayores de los centros días y de las comunidades religiosas (se deber vincular población narp, victimas y personas con discapacidad), y los adolescentes de las instituciones educativas en servicio social. | **$ 1.295.995,23** |
| | | conmemorar el día del adulto mayor el último domingo del mes de agosto en cumplimiento a la ordenanza no. 023 del 18 de mayo de 2.007 mediante jornadas de información en salud sobre vejez saludable y envejecimiento activo dirigido a los adultos mayores del centro de día y los pertenecientes a las diferentes comunidades religiosas y la asociación de adulto mayor presentes en el municipio (se deber vincular población narp, victimas y personas con discapacidad) y siguiendo los lineamientos de la secretaria de salud del tolima, se deberá realizar publicación por redes sociales oficiales. | **$ 1.295.995,23** |

| | | |
|---|---|---|
| | conmemorar el día del colombiano de oro según ley 1091 de 2006. donde se vincule población adulta mayor de las comunidades religiosas y centro vida, asociación de adulto mayor presentes en el municipio mediante jornadas de información en salud sobre la promocionar de la denuncia y rechazo por parte de la comunidad a las violencias hacia las personas mayores y promoción de las medidas de protección entre todos los actores y la comunidad, según ley 1850 de 2017, se deberá realizar publicación por redes sociales oficiales. | **$ 1.295.995,23** |
| | conmemorar el día internacional de las personas de edad (1 de octubre) mediante una jornada de información en salud dirigido a población adulta mayor de las comunidades religiosas y centro vida, y beneficiarios del centro de día donde se traten los temas de auto cuido en el adulto mayor y manejo de emociones. | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar una jornada de información en salud en donde participen líderes comunitarios y comunidad en general sobre temas para la prevención del consumo de tabaco y alcohol, exposición a humo de leña, con los estudiantes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas del área urbana y rural en las instituciones educativas de san pedro, méndez y san felipe. | **$ 1.295.995,23** |
| | mediante la elaboración de infografías, entrevistas y/o material audiovisual (debe ser elaborada por un profesional en el área y estar previamente aprobada por la dirección local de salud), por medio del uso de redes sociales institucionales (hospital y alcaldía municipal), canales radiales locales, folletos y/o s, en la cual se explique las generalidades del tumor maligno de tráquea, bronquio y pulmón. (¿qué es?, ¿qué lo causa?, enfatizar en mensajes informativos sobre los daños de los imitadores y sucedáneos (cigarrillo electrónico y vadeadores), ambientes libres de humo, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores) dirigido a la población general, con una periodicidad bimensual (para un total de 3 intervenciones durante el contrato), en el informe se deberá relacionar un análisis del impacto de las intervenciones (reproducciones del material y los comentarios que se generen). | **$ 1.295.995,23** |
| | mediante la elaboración de infografías, entrevistas y/o material audiovisual, por medio del uso de redes sociales institucionales (hospital y alcaldía municipal), folletos y/o s, en la cual se explique las generalidades de la tuberculosis (¿qué es?, ¿qué la causa?, ¿cómo se transmite?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores, dirigido a la población general , con una periodicidad bimensual (para | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | un total de 3 intervenciones durante el contrato), en el informe se deberá relacionar un análisis del impacto de las intervenciones (reproducciones del material y los comentarios que se generen). | |
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e. municipal sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de tuberculosis | **$ 1.295.995,23** |
| | atención primaria en salud | realizar actividades de información en salud (notas en redes, , infografía), con la población de renta ciudadana, operadores del icbf y líderes comunitarios, para promocionar "la vacunación sin barreras" que permita lograr la cobertura en la aplicación de cada uno de los biológicos para la población menor de cinco años, ventajas de la vacunación, patologías que previene, edades de aplicación de los biológicos, horarios de trabajo de la e.s.e municipal, hacer énfasis en mitos y verdades de la vacunación y eliminación de falsas creencias, las publicaciones en redes sociales se realizara de manera bimensual para un total de 3 intervenciones durante el contrato. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar un monitoreo rápido de vacunación y un barrido documentado en zona urbana del municipio acorde a los lineamientos del ministerio de salud y protección social. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar estrategias de iec a las jornadas nacionales y/o departamentales de vacunación. con la población de renta ciudadana, operadores del icbf y líderes comunitarios, realizar s sensibilizando sobre la importancia de la vacunación con una duración de 2 horas por durante la semana anterior a las jornadas de vacunación nacionales, departamentales y municipales., se realizara promoción de los puntos habilitados, horarios, biológicos a aplicar. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar actividades de información en salud (notas en redes, , infografía), con la población de renta ciudadana, operadores del icbf y líderes comunitarios para promocionar "la vacunación contra vph, fiebre amarilla e influenza", ventajas de su aplicación, que patología previene, edades de aplicación, hacer énfasis en la eliminación de mitos y falsas creencias en vacunación con vph, desmentir información falsa en redes sociales, se realizara un intervención de manera bimensual para un total de cuatro intervenciones en el contrato. | **$ 1.295.995,23** |

| | | |
|---|---|---|
| | ejecutar una jornada de desarrollo de capacidades en el personal de los operadores del icbf y programas renta ciudadana sobre esquema regular nacional de vacunación, lectura efectiva de un carnet de vacunación, identificación de esquemas completos e incompletos campaña de sarampión y rubeola, vacunación con vph y vacunación contra covid-19. | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar 03 jornadas de información en salud dirigida a las madres beneficiarias del programa renta ciudadana, líderes comunitarios y comunidad en general, en los temas como promover buenas prácticas de higiene en casa, manejo adecuado de residuos sólidos y control de plagas en la vivienda, lavado de manos y mensajes calves en la prevención de la ira y la eda, realizar una infografía de bananera mensual en los temas tratados. se realizara un pre test y post test. | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar 2 jornadas de información en salud dirigido a los profesionales y padres beneficiarios de los programas de cero a siempre del icbf del casco urbano y rural abordando el tema de manejo de la ira y eda en hogar e identificación de signos de alarma, síntomas de complicaciones para acudir al centro asistencial 2, elaborar en redes sociales un video que se publicara en las páginas oficiales de la alcaldía municipal y hospital que ilustre el manejo en el hogar de la eda e identificación de signos de alarma , síntomas de complicaciones para acudir al centro asistencial 3, en san pedro, Méndez y san Felipe . | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal de ira y eda, y el protocolo de atención integral de atención integral durante la primera infancia, infancia de la resolución 3280. | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar una jornada de información en salud con los padres de familia de la población menor de 5 años beneficiaria de los programas del icbf sobre de la importancia de cuidar la salud bucal desde la erupción de los primeros dientes a fin de mantener una buena salud bucal a lo largo de los diferentes momentos del curso de vida. | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar una jornada de información en salud con los estudiantes de los grados prescolar, primero y segundo de las instituciones educativas instituto armero, fe y alegría, Jiménez de quesada y en la zona rural san pedro, Méndez y san Felipe, sobre de la importancia de cuidar la salud bucal desde la erupción de los primeros dientes a fin de mantener una buena salud bucal a lo largo de los diferentes momentos del curso de vida. | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | mediante la elaboración de infografías, entrevistas y/o material audiovisual (debe ser elaborada por un profesional en el área y estar previamente aprobada por la dirección local de salud), por medio del uso de redes sociales institucionales (hospital y alcaldía municipal), folletos y/o programas radiales, en la cual se explique las generalidades de la desnutrición (¿qué es?, ¿qué la causa?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores, alimentación y asistencia a controles de crecimiento y desarrollo acorde a la resolución 2465 y rias) dirigido a la población general (pero haciendo énfasis en grupos especiales tales como instituciones educativas, operadores del icbf, programa de renta ciudadana, población víctima,), con una periodicidad bimensual (para un total de 3 intervenciones durante el contrato), en el informe se deberá relacionar un análisis del impacto de las intervenciones (reproducciones del material y los comentarios que se generen). | **$ 1.295.995,23** |
| | | Identificar personal que quiera y cumpla con los requisitos para hacer parte del programa unidades aiepi del municipio de armero guayabal, seguidamente se realizara desarrollo de capacidades a las líderes de las unidades sobre las generalidades de las enfermedades prevalentes en la infancia, (¿cuáles son?, ¿qué las causa?, ¿cómo se transmiten?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores generalidades de la estrategia, componentes de la estrategia, se elaboraran cartillas didácticas y pedagógicas sobre las patologías que contengan las generalidades, 18 practicas claves. | **$ 1.295.995,23** |
| | | conmemorar la semana mundial de la lactancia materna en el mes de agosto , dicha conmemoración estará confirmada por tres momentos, primero mediante una jornada de información en salud dirigida a las gestantes y puérperas beneficiarias de los programas de la e.s.e municipal y las madres beneficiarias de los operadores del icbf, en las cuales se promueva la lactancia materna exclusiva, complementaria, técnicas, beneficios, en segundo lugar realizar un concurso fotográfico binomio madre e hijo virtual donde se escogerán y se recocerán las mejores fotografías donde se publicaran por las redes sociales y paginas institucionales , y publicación de los 7 tipos de la lactancia materna actividad que se realizar durante la semana de la promoción de la lactancia materna articulados con las eapb y ips públicas. realizar un facebook libe con temas relacionados con la lactancia materna (curso profiláctico), programa radial y nota para el noticiero de la alcaldía en | **$ 1.295.995,23** |

| | | |
|---|---|---|
| | facebook y en tercer lugar se promocionara el banco de leche humana y los puntos de la lactancia materna del municipio. | |
| | se realizara un encuentro lúdico pedagógico en el cual se promocionen las pautas de crianza, paternidad responsable, manejo en casa de las enfermedades prevalentes en la infancia con énfasis en la promoción del cuidado y desarrollo integral en el marco de la estrategia primeros 1.000 días de vida, dirigido a beneficiarios de los programas del icbf, del programa de primera infancia de la e.s.e municipal y programa renta ciudadana | **$ 1.295.995,23** |
| | conmemorar el día mundial de la alimentación el 16 de octubre, mediante una jornada de información dirigido a los beneficiarios del programa de renta ciudadana mediante un encuentro en el que se eduque sobre los beneficios de la alimentación saludable, prevención de la dnt, signos y síntomas de alarma, importancia de la asistencia a controles según resolución 3280 durante la primera infancia e infancia. | **$ 1.295.995,23** |
| | en el marco de la conmemoración de la semana de la lactancia materna publicar videoclips 1 vez al día durante 5 días (lema del 2024) (para mujeres gestantes , madres en periodo de lactancia icbf y/o modalidades familia mujeres lactantes líder desarrollando el temas de lactancia stern exclusiva, complementaria, técnicas de lactancia materna | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar una jornada de información en salud en donde se promuevan la inocuidad en la preparación de los alimentos, adecuada manipulación, conservación, trasporte de los alimentos para evitar las enfermedades trasmitidas por alimentos, dirigida a los trabajadores de los operadores del icbf del municipio, se deberán publicar los mensajes por red sociales. | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | realizar y desarrollar 1 ciclo de 6 sesiones : 1 ciclo para madres lactantes del icbf, programa renta ciudadana ( cada ciclo debe contener 6 sesiones con una duración por sesión de mínimo 2 horas) sobre las tres guías alimentarias basadas en alimentos para la mujer gestante, madres en periodo de lactancia materna y niños y niñas menores de 2 años( cada sesión debe tener mínimo 20 mujeres) para fortalecer las buenas prácticas de patrones alimentarios saludables y el consumo de alimentos de niños menores de 6 años con signos y síntomas de dnt (incluye material de apoyo, organización, logística y profesional idóneo). | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de dnt en menores de 5 años. | **$ 1.295.995,23** |
| | | desarrollar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de mortalidad materna, morbilidad materna extrema y mortalidad perinatal y neonatal tardía. | **$ 1.295.995,23** |
| | | mediante la elaboración de infografías, entrevistas y/o material audiovisual (debe ser elaborada por un profesional en el área y estar previamente aprobada por la dirección de programas sociales), por medio del uso de redes sociales institucionales (hospital y alcaldía municipal), canales radiales locales, folletos y/o s, en la cual se explique las generalidades de la sífilis congénita y gestacional (¿qué es?, ¿qué la causa?, ¿cómo se transmite?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores, dirigido a la población general (pero haciendo énfasis en grupos especiales tales como instituciones educativas, operadores del icbf, programa de renta ciudadana , población víctima, hogar centro de vida y centro día), con una periodicidad bimensual (para un total de 3 intervenciones durante el contrato), en el informe se deberá relacionar un análisis del impacto de las intervenciones (reproducciones del material y los comentarios que se generen). | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | realizar una jornada de información y educación dirigido a líderes comunitarios y comunidad en general en donde se traten los temas de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos; prevención de riesgos y factores de protectores, disponibilidad y acceso a los servicios de salud; prevención de its/vih/hepatitis, fortaleciendo la educación en el uso correcto del condón en todas las relaciones sexuales; prevención de la transmisión materno infantil garantizando las atenciones al binomio madre hijo para lograr la eliminación del virus de la hepatitis b, importancia de la captación e ingreso al control prenatal antes de la semana 10 de gestación, diagnóstico temprano, aplicación de protocolos establecidos como tamizaje, cumplimento de actividades de seguimiento de acuerdo a los establecido en el documento marco de la etmi-plus, entre otros. | **$ 1.295.995,23** |
| | | apoyar la realización del comité infantil de manera bimensual con el fin de realizar seguimiento al plan de acción en salud implementado para dicho componente. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal de sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de sífilis gestacional y congénita | **$ 1.295.995,23** |
| | cambio climático, emergencias, desastres y pandemias | realizar dos jornada en donde se desarrolle la estrategia la "tarea es el aedes" con los docentes de los programas del icbf (cdi, hogar infantil, hogar agrupado, hogares flexibles), en donde se socialice: como se eliminan los criaderos, hábitos protectores y sintomatología del dengue, en el segundo momento los beneficiarios deberán llevar una evidencia de como aplican las recomendaciones en casa. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada en donde se desarrolle la estrategia la "tarea es el aedes" una jornada lúdico-pedagógica en los grados 04 y 05 de primaria en cada una de las instituciones educativas de la zona urbana del municipio, y san pedro, Méndez, san Felipe, para la eliminación de criaderos y la difusión de hábitos protectores y sintomatología del dengue y leishmaniasis posterior a ello los estudiantes deben de entregar evidencia de lo aplicado en casa de acuerdo a lo socializado. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de recolección de inservibles en el la zona urbana del municipio, una en la rivera de los ríos, una en el cementerio de la zona urbana y una en las instituciones educativas de la zona urbana de manera articulada con la empresa de servicios públicos. | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Realizar una jornada de inspección en las viviendas de los siguientes barrios en 4 barrios vulnerables del municipio , en aquellas donde se identifique presencia de larvas se realizara jornada de eliminación, educación sobre el lavado de albercas 2, se realizara un de manera previa a la jornada en los temas de prevención de enfermedades transmitidas por vectores. | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar búsquedas activas comunitarias y seguimiento de casos dengue en la zona donde se presentan los eventos | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal de sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de dengue | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de información en salud con líderes comunitarios, presidentes de juntas de acción comunal sobre tenencia responsable de mascotas, ley 1774 del 2016 , manejo en casa de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia 2, realizar 300 folletos sobre el manejo domiciliario de las agresiones sea socializado y entregado a las madres líderes | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de información en salud en los grados 06 y 07 de las instituciones educativas de la zona urbana sobre tenencia responsable de mascotas, ley 1774 del 2016 , manejo en casa de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de información en salud con las madres líderes del programa de renta ciudadana sobre tenencia responsable de mascotas, ley 1774 del 2016 , manejo en casa de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia 2, realizar 300 folletos sobre el manejo domiciliario de las agresiones se socializado y entregado a las madres líderes | **$ 1.295.995,23** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | mediante la elaboración de infografías, entrevistas y/o material audiovisual (debe ser elaborada por un profesional en el área y estar previamente aprobada por la dirección local de salud), por medio del uso de redes sociales institucionales (hospital y alcaldía municipal), canales radiales locales, folletos y/o s, en la cual se explique las generalidades de la leptospirosis (¿qué es?, ¿qué la causa?, ¿cómo se transmite?, ¿cuáles son sus síntomas?, ¿cuáles son sus complicaciones?, ¿cómo se previene? "enfatizar en factores protectores, dirigido a la población general, con una periodicidad mensual (para un total de 4 intervenciones durante el contrato), en el informe se deberá relacionar un análisis del impacto de las intervenciones (reproducciones del material y los comentarios que se generen). | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal de sobre el protocolo de vigilancia epidemiológica de aptr | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de desarrollo de capacidades al personal asistencial de la e.s.e municipal de sobre la atención, clasificación y manejo de la leishmaniasis | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar búsquedas activas comunitarias y seguimiento de casos leishmaniasis en la zona donde se presentan los eventos | **$ 1.295.995,23** |
| | política de participación social en salud | desarrollar un taller dirigido a los trabajadores de la ese municipal para la promoción del derecho a la participación social en salud | **$ 1.295.995,23** |
| | | desarrollar un taller dirigido a los trabajadores de la administración municipal para la promoción del derecho a la participación social en salud | **$ 1.295.995,23** |
| | | realizar una jornada de promoción de la participación social en salud dirigido a la comunidad en general | **$ 1.295.995,23** |
| | | desarrollar un taller con los miembros de los comités de participación social en salud, alianza de usuarios y veedurías sobre planeación presupuestacion y control social en salud | **$ 1.295.995,23** |
| | | desarrollar una jornada de promoción de la participación social en salud en el marco de los comités de hábitos y estilos de vida saludable y salud sexual y reproductiva | **$ 1.295.995,23** |

| | | |
|---|---|---|
| | desarrollar un taller dirigido a la población víctima del conflicto armado, personas con discapacidad y población lgtbiq+ para la promoción del derecho a la participación social en salud | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar cinco jornadas de desarrollo de capacidades dirigidos a la comunidad en general sobre los mecanismos de participación social en salud y el derecho a la salud | **$ 1.295.995,23** |
| | en el marco de la celebración de la participación social en salud realizar una jornada de exaltación a los miembros de los comités de participación social en salud del municipio | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar una jornada de impulso y promoción del uso de las tecnologías y comunicaciones para la garantía de la participación social en salud dirigido a la ese municipal | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar cinco publicaciones de un boletín con una periodicidad mensual sobre las acciones en salud ejecutadas en el municipio | **$ 1.295.995,23** |
| | realizar cinco publicaciones de un boletín con una periodicidad mensual sobre el estado de los indicadores de salud del municipio en la página oficial de la administración municipal | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar una jornada de educación en salud por medio de las redes sociales oficiales de la administración municipal con el fin de promocionar las características de una cultura de bienestar en salud comunitaria | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar una jornada de socialización de los mecanismos de participación social en salud dirigido a personas con discapacidad víctimas del conflicto armado | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar un taller dirigido a la comunidad en general sobre planeación presupuestacion y control social en salud | **$ 1.295.995,23** |
| | desarrollar una mesa de trabajo con la comunidad con el fin de desarrollar la identificación de las prioridades del análisis de la situación en salud -asis bajo la modalidad de participación comunitaria | **$ 1.295.995,23** |
| | implementar una herramienta virtual o física de sugerencias o participación en la toma de decisiones en salud en el territorio | **$ 1.295.995,23** |

| ITEM | EJES ESTRATEGICOS | MONTO |
|---|---|---|
| 1 | Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública | $11.663.957 |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación | $ 36.287.866 |
| 3 | Determinantes Sociales de la Salud | $ 32.399.881 |
| 4 | Atención Primaria en Salud | $31.103.886 |
| 5 | Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias | $16.847.939 |
| 6 | Política de Participación Social en Salud | $20.735.923 |
| | TOTAL | $149.039.452 |

La Dirección Local de salud, presenta estudio de conveniencia y oportunidad para "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024 EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

Este marco jurídico brinda el soporte necesario para la realización de un contrato interadministrativo con el objeto de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024 EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

Que para amparar el valor del futuro contrato interadministrativo se cuenta con la disponibilidad presupuestal No.2024000469 de fecha 09 de agosto de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda, por un valor de $149.039.452

**2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato es de **(120) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato.

**2.1.3. VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato.

**2.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:** Las actividades se desarrollarán en el Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero Guayabal, Tolima.

**2.1.5. SUPERVISIÓN:**
La Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión será designada:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:** | ANGELA LIZETH GUZMAN TELLEZ |
| **NO. DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** | 1.106.740.915 |

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** | Direccion Local de Salud. |
| **CARGO:** | Directora Local de Salud |

**2.1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones Generales del Contratista:**
LA E.S.E. Hospital Nelson Restrepo Martínez se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir con el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que debe desarrollar el municipio, dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, para contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de Salud Pública y las propias del Plan de Desarrollo Municipal, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En éste marco, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) busca generar acciones que articulen los diferentes planes de beneficio y promover la participación social de actores y sectores en procura de reconocer el carácter colectivo de la salud y la corresponsabilidad de la sociedad en la construcción de políticas saludables que garanticen la dignidad humana como el más alto valor de la sociedad, a la vez que se posibilita la incidencia de los sujetos en las decisiones públicas para su garantía. En consecuencia, deberá desarrollar las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del Municipio de Armero Guayabal, Tolima.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Entiéndase por acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del Municipio de Armero Guayabal, Tolima, las actividades contempladas en este estudio previo que forma parte integral del presente contrato en el que se desarrollan los siguientes componentes propios de Salud Pública: DENGUE, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, SALUD MENTAL, SALUD INFANTIL – Plan Ampliado De Inmunización (PAI); Y DEMÁS COMPONENTES QUE HACE PARTE DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA. Y ACTIVIDADES PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ENTORNO LABORAL.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo que respalda el presente contrato interadministrativo, se tienen además como obligaciones:

**OBLIGACIONES FRENTE A LA EJECUCIÓN GENERAL**:

1. El costo pactado de las actividades PIC, será de carácter global, por la entrega o realización de las actividades programadas y estas incluirán los costos directos e indirectos para el desarrollo y prestación del bien o servicios que implique la ejecución de las mismas.
2. El Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. presentará dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el cronograma de las actividades a ejecutar en el mes por dimensión, es de aclarar, que el cronograma debe incluir: actividades, hora, fecha, responsable y el lugar del desarrollo de la actividad; de llegar a surgir algún cambio en las mismas deben informar de manera escrita e inmediata al supervisor designado para la ejecución del presente contrato.
3. Se garantizará recurso humano, técnico y profesional Idóneo para el desempeño de las actividades, con experiencia necesaria para la ejecución del objeto del Contrato. El talento humano debe contar con la suficiente experiencia para desarrollar las actividades de la Ruta para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, poseer tarjeta profesional que le acredite como profesional o técnicos del sector (en los casos que exija la Ley), con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1164 del 2007. Téngase como personal calificado para la ejecución del presente contrato el siguiente; profesional en

Enfermería, Psicólogo, Odontólogo, Profesional en Salud Ocupacional y Auxiliares de Enfermería como personal técnico y logístico. Para todos los efectos, previo a la vinculación del Talento Humano que ejecutará de las actividades, La ESE Hospital Nelson Restrepo Martínez presentar con destino a la Supervisión del Municipio la documentación del personal que aspira a ocupar los cargos, lo anterior para efectos de verificar el cumplimiento de las cualidades o condiciones y certificar su idoneidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 3280 de 2018 3.1. El Hospital Nelson Restrepo Martínez garantizará que la vinculación del Talento Humano. 3.2. En el evento que por alguna circunstancia el Hospital Nelson Restrepo Martínez no cumpla con los parámetros aquí establecidos en condiciones de tiempo, personal, así como las demás características dispuestas, dicha circunstancia generará que por parte del Municipio solamente se reconozca el valor ejecutado, a prorrata de lo acreditado en el desarrollo del contrato.

4. El Hospital Nelson Restrepo Martínez garantizará que el recurso humano que se vincule para tal efecto desempeñe estricta y exclusivamente las funciones objeto del presente contrato.
5. Deberá disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC y darlo a conocer al supervisor del contrato por escrito, cuyo perfil debe ser un profesional del área de la salud con las características mencionadas en la obligación número (3) tres.
6. Coordinar con anterioridad con el supervisor del contrato la elaboración de los soportes para la ejecución de las actividades y para el desarrollo de las mismas con todos los sectores involucrados Educación, ICBF, Desarrollo Agropecuario, estrategia de Cero a Siempre, Policía Nacional, Defensa Civil, Familias en Acción, y los demás que por Ley o reglamento se requiera.
7. Desarrollar las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas del Municipio de Nelson Restrepo Martínez, cumpliendo con las metas e indicadores establecidos en el COAI.
8. Ejecutar el presupuesto de acuerdo a lo establecido para cada dimensión y de acuerdo a los tiempos propuestos en el contrato.
9. Presentar al supervisor Municipal del contrato, de manera eficiente y oportuna los debidos informes técnicos de cada dimensión con los soportes (ORIGINALES) físicos de la ejecución técnica (Planillas con las firmas debidamente diligenciadas, espacios debidamente diligenciados, fotos, filmaciones, certificaciones de cumplimiento, CD, actas, entre otros soportes de la actividad y que sean requeridos) según modelo sugerido por la supervisión del contrato (con nombre de la Alcaldía Municipal – Plan de Salud Pública Colectiva 2024), su reproducción no podrá ser facturada al Municipio.
10. Desarrollar una estrategia informativa alusiva a las dimensiones de salud pública, con el logo de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal-Tolima. 10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionado el presente contrato.
12. Firma el acta de liquidación del respectivo contrato.

**OBLIGACIONES FRENTE AL SERVICIO:**

1. Es obligación del contratista la ejecución de las actividades descritas en los anexos del Plan de Intervenciones Colectivas en el formato establecido a nivel departamental, que serán entregadas por el Municipio los cuales contienen las actividades a realizar en cada proyecto, número de actividades, valor unitario de cada una de ellas y el valor total por programa, Los cuales hacen parte integral del presente contrato y que se encuentran plasmadas en el estudio previo.
2. Disponer del Recurso Humano, funcional, interdisciplinario suficiente e idóneo para el desarrollo del contrato, que garantice la ejecución, seguimiento y coordinación de todas las acciones definidas en los componentes y dimensiones contemplados en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC municipal, así mismo debe estar capacitado con la idoneidad

y conocimientos aptos para garantizar los resultados esperados, con capacidad de ofrecer una opinión imparcial experta acerca de los hallazgos obtenidos.

3. Garantizar recurso humano adicional en caso de requerirse cumplimiento de metas por su ejecución.
4. Vincular talento humano para un periodo no inferior a la vigencia de la contratación PIC 2024, con el fin de garantizar continuidad en los procesos. En caso de presentarse causa de fuerza mayor o caso fortuito, y en virtud del mismo se llegase a realizar un cambio, este debe ser informado a la Supervisión del Contrato, haciendo llegar la hoja de vida del servicio profesional de apoyo a la gestión propuesto, cuyo perfil debe cumplir con las mismas características establecidas en el lineamiento ya fijado en el presente Contrato.
5. Propender porque el equipo humano que sea contratado para la ejecución de las actividades sea idóneo, y se mantenga debidamente actualizado, capacitado y entrenado, en todo lo relacionado con normatividad y lineamientos del PSPIC y de Salud Pública en general. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Coordinación del Plan de Intervenciones colectivas y la coordinación de Salud Pública asignadas por el Municipio.
6. Presentar mensualmente y al final del contrato en medio impreso y magnético a la Secretaria de Salud Municipal los informes de gestión tanto programática como presupuestal, durante los tres (3) días hábiles del mes siguiente a la ejecución, garantizando la calidad de la información presentada en dichos informes conforme a los lineamientos de la Secretaría de Salud del Departamento, garantizar el envío físico y escaneado de los soportes de información requeridos para cada intervención (instrumentos, bases de datos o informes) de acuerdo con la periodicidad y calidad definida en cada una de las fichas técnicas o de los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal.
7. Entregar informe ejecutivo cual-cuantitativo mensual por programa, en medio físico y electromagnético, basado en los indicadores del plan decenal de salud pública con sus respectivos soportes.
8. Presentar listado mensual de insumos y materiales de apoyo logístico entregando a cada uno de los programas, especificando actividad realizada y el ejecutor que recibió.
9. Presentar mensualmente la población beneficiada por las actividades ejecutadas en cada programa, especificando el grupo poblacional al que pertenece
10. Contar con una cuenta especial en un Banco para recibir únicamente el valor contratado por la ejecución del PIC, que garantice el pago a las ejecutoras del PIC u obligaciones del PIC.
11. Los ejecutores deben quedar al día con respecto al reporte de notificaciones que se deban de la vigencia 2024 y seguir realizando las notificaciones oportunamente.
12. Dotar de material e insumos y apoyo logístico a cada uno de los programas según sus actividades a ejecutar. n) Es obligación del contratista, la ejecución de las actividades descritas en el anexo, del Plan de Acción, los cuales contienen las actividades a realizar en cada proyecto, el número de actividades, el valor unitario de las actividades, el valor total por programa.
13. Garantizar el envío de los soportes de información requeridos por cada intervención (instrumentos, bases de datos o informes) de acuerdo con la periodicidad y calidad definida en cada una de las fichas técnicas o de los requerimientos de la Dirección Local de Salud del Municipio.
14. Debido a la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de salud pública, se hace necesario que el contratista garantice la gestión integral de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares, dando cumplimiento a la normatividad sanitaria y ambiental vigente, consecuentes a las actividades realizadas durante la ejecución de este contrato.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E.:**

1. Responder por sus actuaciones y omisiones así como la de sus dependientes derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar;
3. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido;
4. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato;
5. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;
6. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales;
7. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
8. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
9. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades realizadas.
10. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
11. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
12. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
13. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

EL MUNICIPIO se compromete para con LA ESE a cumplir el objeto del presente Contrato, además de las prestaciones a la que hace referencia la Ley 80 de 1993 y en especial a:

1. Revisar y suscribir las actas del Contrato y demás documentos que se generen en su ejecución.
2. Verificar y exigir la adecuada ejecución del Contrato.
3. Revisar y dar visto bueno, a través del Supervisor del Contrato, a los informes de actas parciales de ejecución presentadas por LA ESE.
4. Pagar a LA ESE el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales.
5. Ejercer la Supervisión del cumplimiento del Objeto del Contrato a través del funcionario designado para ello.
6. Tramitar y girar oportunamente el pago a LA ESE, previa revisión de los informes de actividades o actas parciales de ejecución, y expedición de concepto favorable para pago por parte del Supervisor del Contrato.
7. Brindar asistencia técnica, legal, administrativa, así como la orientación y direccionamiento a la ESE para el correcto desarrollo del Contrato.
8. Suministrar en calidad de préstamo al Hospital el material didáctico (videos, macro modelos, entre otros) siempre que el Municipio cuente con los mismos, así mismo deberá entregar al Hospital el material enviado por la Secretaria de Salud como apoyo a los Diferentes programas, y suministrar al Hospital los datos que requiera para ejecutar las actividades previstas en el presente contrato.
9. Las demás que se originen en el discurrir de la ejecución del Contrato y que sean inherentes al objeto del mismo.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DECRETO 1082 de 2015)

**3.1 MODALIDAD:** "Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el articulo 2 Numeral 4 Literal C ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

**3.2 TIPOLOGIA:**

*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*... c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.*

***4.* VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

***(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

**4.1. VALOR ESTIMADO:** El valor estimado para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($149.039.452) MCTE** incluidos todos los impuestos y retenciones.

**4.2 Justificación del Valor Estimado:** Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

**4.3 Fuente de Financiación:** El contrato se realiza con cargo a recursos de:

| CDP | NUMERO DE RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024000469 del 09/08/2024 | 2.3.2.02.02.009 | 245 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- **Fuente:** DOCE DOCEAVASS SGP SALUD PUBLICA | $149.039.452 |

**4.4. FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente manera:

**a)** El primer pago será por el valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, el cual, ser desembolsado previa firma del acta de inicio, así como de la entrega del cronograma de las actividades a desarrollar y la legalización de las órdenes de prestación de servicio de los profesionales que ejecutan los diferentes programas y con previo visto bueno de parte del supervisor del contrato.

**b)** El segundo pago será por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual será desembolsado luego de la entrega del informe del primer mes de ejecución de las actividades, previa a la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor del contrato.

**c)** El tercer pago será por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual será desembolsado luego del segundo mes vencido de ejecución, previa a la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor del contrato e informe de actividades del periodo respectivo por parte del contratista.

**d)** El cuarto pago será por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual será desembolsado luego del tercer mes vencido de ejecución, previa a la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor del contrato e informe de actividades del periodo respectivo por parte del contratista.

**e)** El quinto y último pago será por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual será desembolsado luego del cuarto mes vencido de ejecución, previa a la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor del contrato e informe de actividades del periodo respectivo por parte del contratista.

**f)** Los pagos se harán previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) en los términos señalados en la Ley y serán de acuerdo al PAC de la Secretaria De Hacienda.

- **REQUISITOS PARA PAGO:**

Informe de actividades presentado por el contratista.
Actas suscritas por el supervisor y el contratista (Actas de supervisión y de liquidación).
Certificado de pago de la seguridad social integral.
Certificación de cumplimiento de requisitos del Decreto 099/2013.

**NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

**NOTA 2.** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

## *5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DECRETO 1082 de 2015)*

**5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Los municipios certificados y distritos deberán suscribir convenios o contratos con las empresas sociales del Estado que operen o tengan sedes en su jurisdicción, sean de carácter municipal, distrital o departamental, así como los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento, distrito o municipio que operen o que tengan su jurisdicción, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

| IDONEIDAD |
| --- |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA Y SE CONSIDERE HABILITADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DECLARADOS Y DEBERA CONTAR CON LAS INSTALACIONES Y PERSONAL IDONEO QUE OPERE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL |

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

**5.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación y en aplicación a lo dispuesto en el manual de contratación, analizando los siguientes aspectos:

**5.5.1 ANÁLISIS GENERAL:** Se revisará la propuesta, que cumpla con los requisitos a través de los documentos solicitados y esté correctamente diligenciada.

**5.5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO:** La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial del Municipio, por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.

**5.5.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** El evaluador verificara en las páginas oficiales de la Contraloría, Procuraduría, y Policía Nacional, Medidas Correctivas y REDAM que el proponente no posee antecedentes.

El evaluador expedirá el informe de evaluación de la propuesta, determinando si es admisible o no la propuesta presentada por el invitado a participar en el proceso.

Seguidamente el representante legal verificara la idoneidad y experiencia, analizando la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia si fuesen solicitados por la entidad, aportados por el invitado a presentar la propuesta, certificando si el proponente cumple con los requisitos de formación y experiencia siendo idóneo o no para ejecutar el contrato a celebrar.

**5.6 CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA**

**5.6.1** Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

**5.6.2** Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.

**5.6.3** Que el oferente no cumpla con la idoneidad y la experiencia solicitada.

**5.6.4** La omisión de alguno de los requisitos documentales, es causal para no admitir la propuesta

## 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
***(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)***

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO |
|---|---|
| **Estimación del riesgo:** | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| **Asignación del riesgo** | **CONTRATISTA** |
| **Mecanismo de cobertura** | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar. |
| **Justificación:** | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumpliniento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene facultad para transar apartes normativos. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO TRIBUTARIO** |
| Estimación del riesgo: | El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. |
| Asignación del riesgo: | **CONTRATISTA** |
| Mecanismo de cobertura | En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. |
| Justificación | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.<br>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO FINANCIERO |
|---|---|
| Estimación del riesgo | ***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| Asignación del riesgo | **CONTRATISTA** |
| Mecanismo de cobertura | En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. |
| Justificación | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso. |
| Justificación | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.<br><br>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**
***(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)***

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

***8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.***
***(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

| |
|---|
| De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía. |
| ***RESPONSABLES*** |
| **Firma:** |

**ANGELA LIZETH GUZMAN TELLEZ**
**Directora Local de Salud**